CONTRATO S.G. MINSITRO N° 132 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 355/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo del 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** con domicilio en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, con domicilio en Pariri N° 1013 casi Tobatí, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80010422-6, debidamente representada por el **ING. MANUEL LÓPEZ CANO**, con C.I. Nº 484.810, en adelante denominado la CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 355/2015, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 116/2015 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE COMISARÍA, GUARDERÍA Y CUERPO DE BOMBEROS EN EL ÁREA DE REFUGIO"** adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1.963/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. **OBJETIVO**

El CONTRATANTE y la CONTRATISTA han visto la necesidad de realizar ajustes al proyecto, en atención a las condiciones actuales de la obra y a los requerimientos de los distintos frentes de trabajo, con el fin de asegurar la calidad, funcionalidad y eficiente terminación de las tareas constructivas.

A ese respecto, concuerdan en eliminar ciertos ítems de obra, aumentar en unos y disminuir en otros las cantidades, e incorporar nuevos ítems de trabajo necesarios para la correcta culminación del proyecto.

Por lo mismo, en atención a que las modificaciones antedichas implican trabajos extraordinarios no previstos originalmente, se acuerda la prórroga pertinente del plazo de ejecución de la obra; a la vez, en el presente convenio modificatorio se contempla la formalización de la prórroga concedida a la Contratista por inclemencias climáticas.

2. **CONCORDANCIA**

El Convenio Modificatorio N° 3 se celebra en concordancia con lo establecido en los siguientes:

Artículo N° 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" de las CGC.

Cláusula 19 "Convenios modificatorios" de las CGC.

Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las CGC.

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

Forman parte del Convenio Modificatorio Nº 3 los siguientes anexos:

Contrato S.G. Ministro N° 355/205
Convenio Modificatorio N° 1 y 2
Anexo 1: Justificación de nuevos ítems.
Anexo 2: Variación de ítems contractuales.
Anexo 3: Planilla de cómputo métrico y presupuesto.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal

Sociedad Constructora Chaco S.A.

Anexo 4: Cronograma Físico Financiero.
Anexo 5: Especificaciones técnicas de nuevos ítems.
Anexo 6: Planos de obra.
Anexo 7: Coeficientes paramétricos.
Anexo 8: Documentos de referencia.
Resolución Ministerial N° 729 /2017, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017
4.2. La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

La incorporación de nuevos trabajos no establecidos originalmente, y las variaciones de cantidades de ítems contractuales, como resultado de los ajustes realizados al proyecto para la adecuación de los trabajos a los actuales requerimientos de la obra, implican un aumento de monto del contrato vigente en un total de guaraníes quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y nueve (Gs. 594.401.259), que representa el 4,76 % del contrato; lo que sumado al 15,22% del Convenio Modificatorio N° 2, representa un total del 19,98% sobre el monto del contrato original.

El monto contractual con el presente Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de Gs. 14.376.878.515 (Guaraníes catorce mil trescientos setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos quince) IVA incluido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prorrogar por el término de ochenta (80) días el plazo de ejecución de las obras, comprendido 67 días de inclemencias climáticas, y 13 días por variaciones en las cantidades de obra, e incorporación de nuevos ítems contractuales.

El nuevo Cronograma de Avance Físico Financiero comenzará a regir a partir de la firma conjunta del presente Convenio.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g de la Ley N° 2051).

La CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 y de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 3 Cronograma Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados en el acápite.

ING. MANUEL LOPEZ CANO
POR EL CONTRATISTA

Sociedad Constructora Chaco S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE